

RESOLUCION No 205 (Abril 30 de 2024)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 04 del 10 de enero de 2024 respecto del horario laboral en la presente anualidad para los empleados públicos que realizan funciones administrativas en la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, designado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1042 de 1978, la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22º del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1042 de 1998 consagra: “*ARTÍCULO 33. De la jornada de trabajo. Modificado por el Artículo 1 del Decreto 85 de 1986. Modificado por el Artículo 3 del Decreto 85 de 1986. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales...*”.
2. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en virtud de la autonomía administrativa otorgada por la Constitución Política y por la Ley 30 de 1992, el Rector de la institución como representante legal, tiene la facultad de regular los asuntos administrativos, enmarcados en el Plan de Bienestar Laboral adoptado en la institución.
3. Que mediante la Resolución No 04 del 10 de enero de 2024, se estableció un horario laboral especial para la actual vigencia, donde los empleados públicos que cumplen funciones administrativas de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, estarían laborando una (1) hora semanal adicional, con el fin de compensar los días de la semana Mayor de Semana Santa y algunos días de asueto para disfrutar un descanso a fin de año en las festividades decembrinas.
4. Que dadas las proyecciones presupuestales y financieras del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la presente vigencia, se establecerá nuevamente el disfrute de vacaciones colectivas, toda vez que es pertinente que, en el cese de actividades académicas, se cierre la Institución y por ende todo el personal disfrute del periodo de vacaciones que corresponde por el servicio prestado conforme lo estima la Ley.
5. Que, en razón a los días de disfrute en la semana mayor de Semana Santa, se debe culminar con la compensación del tiempo que fue disfrutado, de tal manera que se volverá al horario habitual, una vez se haya culminado con esta compensación.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, el personal que cumple funciones administrativas de la planta de cargos de la Institución, debe volver al horario habitual, cumpliendo la jornada legalmente establecida de 44 horas semanales.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la siguiente jornada laboral a partir del 20 de mayo de 2024, para los funcionarios administrativos de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, de la siguiente manera:

- **De lunes a jueves:** 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
- **Los viernes:** 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en Original”
JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”
Nombre: Paula Andrea Orozco Ortega Cargo: Jefe de Oficina de Talento Humano	Nombre: Ana Maria Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
<i>“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”</i>	